



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680014003020-2021-00247-00

En atención a que ha transcurrido un tiempo más que prudencial desde que se admitió la presente diligencia de entrega -29 abril de 2021-, sin que se tenga conocimiento de la evacuación o no del Despacho Comisorio que se libró para su efectividad y eficacia, se **DISPONE**, requerir a la parte solicitante **MARLENE SANTOS ALDANA**, para que dentro del término de cinco (05) días siguientes contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación, informe el trámite que se le ha dado a la Comisión en comento o si por contrario, ya le fue entregado el inmueble objeto de la misma por parte del señor **ANTONIO JOSÉ GRANADOS PARRA**.

Líbrese por secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85b565e198b009c269ddb76172c97a106c0c2ea02d3613655c3747dcc29bc966**

Documento generado en 05/10/2022 01:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 163 del 06 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.